

## Francisco Cárdenas

Pdte. de Aprodeme (Asociación para la Defensa del Menor)

# «Unos pocos tienen bien montado el sistema de centros de menores en este país»

► «La Administración nos roba a nuestros hijos», acusa en 'Tutelados', que escribe junto al abogado Enrique J. Vila

ÉRIKA MONTAÑÉS

Francisco Cárdenas ha escrito 'Tutelados. Un análisis crítico del sistema de protección de menores en España'. Y lo que hace en 254 páginas es precisamente eso: quiere romper la «burbuja montada» en torno a esos centros donde pernoctan los niños tutelados por el Estado y a los que la Administración declara «en desamparo». Con demasiada facilidad y sin supervisión, con «una impunidad total», denuncia.

Cárdenas traza una radiografía impactante de un modelo instaurado en el país, transferido a las autonomías y que se desentiende de los niños a los 18 años, porque «ya no son su competencia». Su conclusión es que «el sistema fracasa» estrepitosamente en su fin primigenio, la protección de los más débiles. «Se cometen errores gravísimos, se toman decisiones arbitrarias», dice, y refrenda sus palabras con testimonios.

Algunos de esos casos los ha llevado el abogado Enrique J. Vila, abanderado de la causa de los 'niños robados' en este país. Y esa pregunta planea sobre el libro. ¿Se siguen robando niños en la actualidad? «Aunque pueda parecer una problemática puntual», se mantiene a menores encerrados en centros gestionados «por unas pocas manos» con intereses espúreos, afirman los autores. «En el sentido de que arrancan de las manos por la vía forzada a los hijos y los separan de sus familias, la Administración sí nos roba a nuestros hijos», remacha el presidente de Aprodeme (Asociación para la Defensa del Menor).

—¿Cuáles son los intereses ocultos que denuncian por parte de los grupos que gestionan los centros de menores? —Cada menor tutelado les reporta 4.000 euros al mes a estas empresas. El interés es tener los centros llenos. Esa es la cifra oficial, porque la realidad puede suponer inversiones mucho mayores. El sistema es muy complejo: el 80% de los centros están en manos privadas, de fundaciones, multinacionales y conglomerados, que reciben subvenciones de

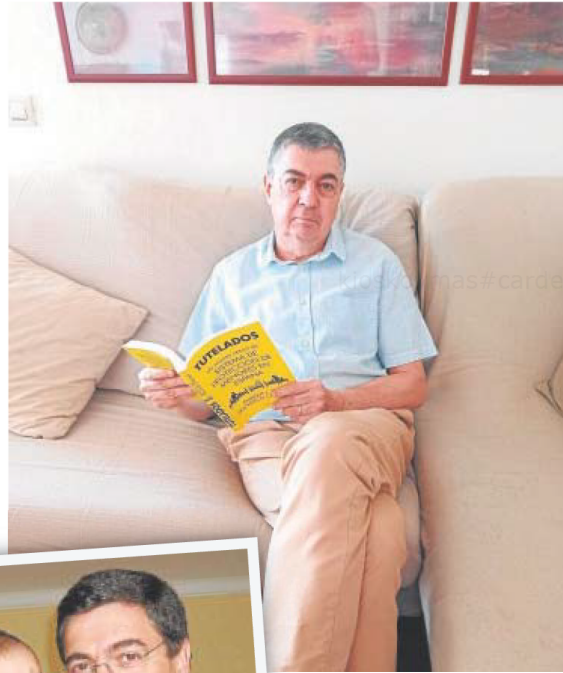
ayuntamientos o autonomías. Está privatizado por empresas que se presentan a concursos de millón y medio de euros. Este sector mueve cantidades importantes de dinero por entidades opacas, es tremendo. Pero el tema va más allá del dinero: son las secuelas que provocan en los niños. Y la Administración tiene un argumento de peso brutal a su favor: la defensa del interés superior del menor.

—¿Cuál era su pretensión al aliarse con el letrado Vila?

—El sistema ha de cambiar, no respeta los derechos más fundamentales. Es un sistema muy bien montado y es difícil que acepten desde las instituciones cualquier cambio. Lo que demostramos en el libro es que nadie lo controla. Hay sentencias judiciales que lo reconocen. Save the Children planteó la necesidad de revisar el modelo en 2017 y el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo), instó a su revisión. No se hizo nada.

—Hay una tercera parte del libro que compara el sistema reglado en España con otros países. ¿Qué prueba ese ejercicio de derecho comparado?

—Lo que concluye Célestine Villuendas, experta de la Facultad de Derecho de la



Francisco Cárdenas, arriba con su libro. A la izda. con Gemma, hace 17 años // ABC



“

La responsabilidad autonómica  
«No nos sorprende nada lo que sucedió en Valencia o Baleares, pero nadie asume la responsabilidad»

Universidad de Grenoble (Francia), que hizo este informe durante una estancia en Valencia, es que en España la Administración tiene el papel exclusivo de quitar la custodia a una madre que da, por ejemplo, positivo por cocaína o donde un técnico de servicios sociales determina que el niño vive en condiciones insalubres. Hay veces que un médico sospecha que una lesión es compatible con maltrato y el sistema ya se pone en marcha, con una incongruencia añadida y es que te fija un régimen de visitas: si fuese verdad que lo maltratas no tendría sentido que pudieses ver a tu hijo. Precariedad económica, marginalidad son motivos para quitarte a tu hijo, pero también te lo quitan por periodos de seis meses porque no

### CONTROL JUDICIAL EN FRANCIA, ITALIA, BÉLGICA Y CHILE

## «En España, la Administración invade el poder de un juez»

E. M.

A 31 de diciembre de 2021 -último dato oficial- había 34.632 niños tutelados por el Estado, responde el Ministerio de Derechos Sociales (Cárdenas y Vila lo elevan a 50.272); la cifra de los ingresos en centros de menores fue en progresión: de 11.750 en 2020 a 15.248 en 2021, un 29,7% más. El resto están bajo acogimiento familiar, en núcleos familiares diferentes del suyo. Hay 1.185 centros para menores en el país y solo 218

son públicos, un 18% de las plazas. El Ministerio de Ione Belarra afirma que el 82% están gestionados por «colaboradores» (pág. 26 del último informe del Observatorio de la Infancia).

De todos los motivos por los que un menor ingresa en un centro, casi la mitad (un 46%) son tutelados 'ex lege', estos es, cuando el niño es «declarado en desamparo». En el libro se pide que sea un juez quien decida ese desamparo y que los informes técnicos sean «obje-

tivables». Cabe destacar que Baleares no informa de sus datos al ministerio.

«En España la Administración conduce el procedimiento y el juez solo confirma la solución encontrada por un técnico (pág. 235). Es una diferencia enorme respecto a lo que pasa en otros países», contrasta la experta gala en Derecho, Célestine Villuendas, como observadora externa. En las tutelas, la figura que «interviene de manera preponderante es un juez, ya sea desde el principio como en Francia y Chile -por ejemplo-; o cuando los padres y la Administración no encuentran una solución consensuada (casos de Italia y Bélgica)». «El problema de España es que la Administración es el actor central e invade el poder del juez», dice.

▶▶▶ tienes la casa en condiciones. A ciertas edades seis meses es una eternidad. Y las familias se esfuerzan mucho para recuperarlos en ese tiempo. En los países que analiza Célestine es un juez el que tiene la última palabra, no un técnico que por la vía administrativa hace una resolución. Los técnicos se posicionan como garantes de la felicidad del menor, pero al otro lado de la mesa está la familia. Y automáticamente se da por descontado que la familia hace las cosas mal, es la que se equivoca y no puede pleitear contra el Estado. El juez aquí no interviene para nada ni supervisa nada. —Usted preside Aprodeme desde que le quitaron la tutela de Gemma. ¿Qué ocurrió?

—A mí me han destrozado la vida. Mi exmujer y yo estábamos separándonos y la adopción (en 2006) de nuestra hija Gemma aún no estaba consolidada. Entonces, si no estabas casado o eras pareja de hecho, no te aprobaban la adopción y nosotros estábamos «en conflicto familiar». Ese 12 de marzo de 2009 la decisión de un técnico nos cambió la vida para siempre. Peleamos durante años. En Aprodeme somos más de 1.200 familias, cada semana recibo decenas de llamadas. Me he reunido con políticos de todos los partidos y alucina, participé en la Comisión de Infancia del Parlamento catalán y se aprobó una moción para estudiar la actividad de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Generalitat que aprobó quitarnos a Gemma. Se quedó ahí, parado. —Por qué no la ha vuelto a ver?

—Estuvo poco en un centro y se la dieron a otra familia acogedora. Este diciembre cumplirá 18 años y confío en que quiera verme. Eso, a mis 65 años, me mantiene en la lucha.

—Dicen en el libro que «ocurre más de lo que pensamos», pero es difícil de creer que te puedan quitar a tu hijo como si nada...

—Enrique Vila cifra en un 80% los casos que se podrían resolver de otro modo. Claro que hay personas que no pueden hacerse cargo de sus hijos o que no saben cuidarlos. Siempre pensamos en familias desestructuradas. Pero hay muchos casos en que el sistema no halla más solución que arrebatarle la custodia seis meses. Lo que decimos es que no se puede generar un problema creando otro, poniendo en riesgo al menor. Debería haber forenses explorando esos casos. Con un juez, la retirada se produciría en un 20% de las situaciones. —¿Les sorprenden los escándalos recientes que se han denunciado en centros valencianos o baleares?

—Nada. Se producen y se han denunciado abusos, malos tratos, fugas (se escapan el 40% de los tutelados de larga duración)... No me extraña que pasen esas cosas, solo falta que alguien se le vaya la mano ahí dentro. Lo grave es que ni presidentes de ejecutivos autonómicos ni nadie asume la responsabilidad. Como con las tutelas, la rectificación no existe.

# Galicia prohibirá por ley vender bebidas energéticas a menores

▶ La Xunta trabaja en una normativa que equiparará estos productos al alcohol



Un joven ante una máquina de refrescos, ayer en Santiago // MIGUEL MUÑOZ

JESÚS HIERRO SANTIAGO

Sin bebidas energéticas para menores. La cuestión no se limitará a simples campañas publicitarias, más o menos llamativas, o a charlas en los centros educativos para advertir de los peligros para la salud de estos productos, cada vez más consumidos entre los adolescentes. La Xunta de Galicia ha optado por prohibir, directamente, tanto la venta de bebidas energéticas a los menores de edad en esta comunidad autónoma como su consumo. Una medida legislativa sin precedentes en España para combatir el uso y abuso de estas bebidas estimulantes.

Será una de las medidas más novedosas que contempla el borrador de la nueva ley para la prevención de adicciones en menores de edad, que el Gobierno autonómico, del PP, pretende que esté aprobada el año que viene. En la práctica, tal y como adelantó 'Faro de Vigo', la venta y consumo de estos productos se equipará a del alcohol en cuanto a los menores se refiere. Si para beber cerveza, vino o un combinado hay que tener un mínimo de 18 años, esa edad será necesaria para consumir bebidas energéticas de moda entre los jóvenes como Monster, Burn o Red Bull.

Silvia Suárez Luque, subdirectora general de programas de fomento de estilos de vida saludables de la Consejería de Sanidade de la Xunta, explica a ABC que han optado por esta medida «decidida» ante «el incremento alarmante» en el consumo de estas bebidas, sobre todo entre los menores de edad y muy especialmente entre los adolescentes. Pese a las campañas del Ministerio de Sanidad, el consumo de estas bebidas entre los jóvenes se sigue disparando; en Galicia, «más que el de cualquier otra sustancia adictiva», añade Suárez, matizando que, en todo caso, la nueva ley seguirá poniendo el foco sobre todo en la prevención.

«Son un enorme riesgo para la salud, tienen un alto poder adictivo y la percepción del riesgo es bajísimo» porque «se asimilan a los refrescos», argumenta Suárez, incidiendo en el deber que la Administración tiene de «garantizar la seguridad» de los menores y evitar este consumo. Estos productos tienen cantidades muy altas de cafeína, pero también de azúcar, con el consiguiente riesgo para los menores de que en un futuro sufran enfermedades crónicas cardiovasculares. Solo una lata de 500 mililitros, por ejemplo, contiene más azúcar que la misma cantidad de azúcar que el total que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda para todo un día.

**ACTA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO DE LA PLAZA DE TOROS DE "LA GLORIETA" DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023**

Contacto: administracion@plazadetoroslaglorieta.com

Reunidos los miembros de la Junta Administradora y teniendo en cuenta la problemática derivada del elevado número de participaciones cuya titularidad no consta actualmente, se acordó por unanimidad insertar anuncios en los boletines oficiales de la provincia de Salamanca y del Estado, en dos periódicos locales y en dos periódicos de tirada nacional, con el siguiente contenido:

"La Junta Administradora del Condominio de la Plaza de Toros de "La Glorieta" en Salamanca emplaza por medio del presente anuncio a todas las personas que se consideren con derechos sobre alguna de las participaciones de la misma y cuya titularidad no hayan acreditado en tiempo y forma hasta la fecha, para comparecer antes del día 15 de enero de 2024 y aportar la documentación acreditativa de dichas titularidades.

Las personas que conforme a la información disponible ostentaron en su día la titularidad de algunas de las participaciones sin que conste actualmente sus titulares actuales podrán ser, a título meramente informativo, las relacionadas en el anexo al presente anuncio. No obstante, se estudiará cualquier otra solicitud fundada en la previa titularidad de algún transmisor inter vivos o mortis causa de la misma, siempre que se acredite dicha previa titularidad.

Vencido el plazo indicado, la Junta Administradora propondrá a la Junta General la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para proceder a la anotación de las participaciones cuya titularidad siga resultando desconocida, e instar judicialmente las correspondientes cancelaciones registrales. Todo ello al objeto de ajustar el número de las titularidades registrales con las efectivamente acreditadas y existentes en la realidad."

El anexo a que se hace referencia en el anuncio se incorpora como anexo de este acta.

En Salamanca, a 10 de octubre de 2023.  
El Secretario, **MP D. Juan Antonio Estévez Ramos.**  
El Presidente, **D. Antonio José Barrera Contreras.**  
**GLOBAL GUIDEA, S.L.U.**

**ANEXO - LISTADO**

Florentino Alonso Ávila	Juan Infante Ortiz	Valentina Muñoz Orea Fernández
Florentino Alonso	José Juan García	Carlos Montalvo Gutiérrez Caballos
Cecilia o José Argueso Martín	Carolina Infante Lobarinas	Antonio Palacios Martínez Campo
Soñía Alonso Moreno	Concepción Infante Lobarinas	Sucesores Pérez y Paradinas
Liquidadores Suodenas	Pilar Infante Lobarinas	Alpjo Pérez Tabernero Sanchón
MP Asunción Arco Delgado	María Carmen Infante Mogin	Argimiro Pérez Tabernero Casero
Miguel Blanco Sánchez	José María Infante Lobarinas	Tomás Pierra Martín
Andrés Freije	José Juan Cabezas	Felisa Rodríguez Hidalgo
Pablo García Miguel	Eloy Larrañe de Clairac Blanco	Ambrósio Rodríguez Muyorral
Carmen García González	Herederos (fallecido en 1925)	Jaimo Rodríguez Sánchez
Miguel García González	Leopoldo Larrañe de Clairac Blanco	Maria Cuadros Ruiz Zornilla
Felipe García Hernández	Andrés Llorente Santos	Maria Teresa San Juan Rodríguez
José García Hernández	Andrés Llorente Calama	Nicomedes Sánchez Cuadrado
Agustín García Hernández	Ángel Llorente Calama	Carlos Sáenz de Baranda González
Mariano García Hernández	Eufemio Luz Masso Hernández	MP Victoria Tomás Gutiérrez
Paz García Hernández	Concepción Masso Hernández	Vicente Sánchez Tomás
Petra García Hernández	Ramon Martín Concha	Isadora Vicente Merchán
Luis García Ladwesse	Francisco Martín Vicente	Jesús Vicente Merchán
Siro Gay Hernández	Viuda de Agustín Martín	Juan Vicente Merchán
Juan José González Peláez Oª Monje	Gregorio Mirat Fernández Pellilla	Francisco Isadora Vicente Hernández
MP Consuelo González Peláez Oª Monje	MP Asunción Mirat Fernández Pellilla	Maria Edelmiria Vicente Merchán
Agustín González Martín	MP Nieves Mirat Fernández Pellilla	MP Isabel Vicente Merchán
Ricardo González San Román	MP Rosario Mirat Fernández Pellilla	MP Teresa Vicente Merchán
Felxo Herrero Carroto	Mariano Mirat Fernández Pellilla	
Juan Infante Calat	Casimira Muñoz Orea Fernández	

## Se exigirá el DNI

A partir de su entrada en vigor, y al igual que ya se hace con el alcohol, los establecimientos deberán pedir la identificación de los jóvenes que quieran comprar estas bebidas para confirmar que no son menores de edad. Además, en los supermercados y otros locales comerciales estos productos deberán de ubicarse e identificarse de manera diferenciada a la de los refrescos clásicos, de forma que los consumidores puedan distinguirlos claramente.

Estará prohibida su venta a menores, pero también que los adolescentes las consuman, tal y como sucede con el alcohol —por tanto, también en la vía pública—. Y esta nueva normativa que ha cocinado la Xunta también vetará por ley tanto la publicidad como el patrocinio de marcas de estas bebidas en campañas dirigidas a jóvenes.

Aunque la prohibición de venta y consumo de estas bebidas es su punto más relevante, la futura ley contemplará también otras novedades, como la equiparación de los cigarrillos electrónicos al tabaco convencional —en relación a los menores—, según apunta Suárez a este diario.